



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy **jueves veinte de mayo de dos mil veintiuno, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor **Abg. Roberto Hidalgo Pinto**, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: Mgs. Gonzalo Hinojosa, Arq. Mayra Tasipanta, Dr. David López, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Econ. Andrés Guarderas, Dr. Henry Monga.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga procurador síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; directores y directoras municipales.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Buenos días compañeros concejales, ciudadanía general, compañeros directores de la municipalidad, secretario, señor procurador sindico, por favor señor secretario procedamos a la constatación del quorum reglamentario. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde buenos días, señores concejales, señores directores, pueblo del cantón Mejía, señor alcalde con 6 concejales en el pleno: Mgs. Gonzalo Hinojosa, Arq. Mayra Tasipanta, Dr. David López, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Econ. Andrés Guarderas, Dr. Henry Monga. y su persona Abg. Roberto Hidalgo Pinto, 7, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta:

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 20 de mayo de 2021**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 13 de mayo de 2021;
COMPLETAR
4. Análisis y Resolución del Memorando 046 COOPTSM- 2021 de Machachi del 14 de mayo de 2021 que Contiene el trámite de Convenio de Administración Uso y Mantenimiento entre el GAD Municipal del Cantón Mejía y representantes legales del Barrio Umbría y de la Junta Administradora de Agua de Riego Cunvite Alto y Bajo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



5. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ponemos en consideración del pleno el orden del día, tiene la palabra el señor concejal.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor Alcalde por secretaria ingresamos un memorando para que se ingrese un punto en el orden del día, ya que con los compañeros Gonzalo Hinojosa y Jorge Carpio, se remitió un pedido de validación para el Convenio existente entre el Municipio Metropolitano de Quito y el Municipio del Cantón Mejía, con el objeto de atender la situación y el malestar ciudadano que tienen en la circunvalación que existe en Santa Rosa hasta el límite con el Cantón Quito, hay un convenio celebrado es de la Mancomunidad Municipio Metropolitano de Quito, y Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el Municipio del Cantón Mejía, este documento se realizó a través del Concejal Bernardo Abad del Distrito Metropolitano de Quito quien a su vez muy diligentemente las gestiones para que se pueda verificar la validación si el convenio aún se encuentra vigente dentro de empresa de movilidad y obras, la respuesta al oficio fue remitida a nombre del señor Concejal Gonzalo Hinojosa y existe los criterios respecto a conclusiones y recomendaciones del espacio de la vía que se encuentra descuidado y ha sido penoso transitar por ese sector y es necesario se tome cartas en el asunto una vez identificado, por lo cual señor Alcalde solicitamos que dentro del Concejo se analice y se resuelva como MOCION el Oficio Nro. EPMMOP-GG-1108-2021 12 de mayo del 2021 suscrito por el Ing. Nasser Narváz Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto a la certificación del convenio de Mancomunidad entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el Municipio del Cantón Mejía hasta ahí la moción señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal Henry Monga, ¿existe apoyo a la misma? señores concejales y señorita concejala, existiendo apoyo a la moción presentada señor Secretario proceda a la lectura del oficio y procedemos a realizar la votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el señor Concejala Henry Monga, incluir un punto más al orden del día que dice: ANALISIS Y RESOLUCION DEL OFICIO NRO. EPMMOP-GG-1108-2021 12 DE MAYO DEL 2021 SUSCRITO POR EL ING. NASSER NARVÁEZ PAREDES SAGAL, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DEL



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*CONVENIO DE MANCOMUNIDAD ENTRE EL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS CON EL MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA, señores y señorita Concejala procedemos a Votación Ordinaria: a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta; Mgs. Gonzalo Hinojosa; Dr. David López; Sr. Jorge Alberto Carpio; Lic. Vicente Ayala Barreno; Econ. Andrés Guarderas; Dr. Henry Monga; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación: siete votos a favor.- **RESOLUCION.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón mejía, Resuelve : Incluir como punto del orden del día el Análisis y Resolución del oficio NRO. EPMMOP-GG-1108-2021 12 de mayo del 2021 suscrito por el Ing. Nasser Narvárez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto a la Certificación del Convenio de Mancomunidad entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el Municipio del Cantón Mejía.***

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: existe alguna otra sugerencia al orden del día, al no existir más sugerencias señor concejal me ayuda con la moción para aprobar el orden del día como estaría establecido para el día de hoy.- **Concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta:** saludo efusivo a la ciudadanía, a los señores concejales, medios de comunicación que se encuentran transmitiendo esta sesión Ordinaria, señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor Secretario General, quisiera solicitar que con el punto señalado por el Concejal Henry Monga, para el análisis y resolución que tiene que ver con el convenio de mancomunidad con el municipio de la capital, sugiero señor Alcalde se apruebe el Orden del Dia con el punto solicitado.*

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Gonzalo Hinojosa, ¿existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la misma señor Secretario se sirva dar lectura y procedemos a votación Ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: moción realizada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa, que dice: Aprobar el orden del día incluyendo el punto análisis y resolución del OFICIO NO. EPMMOP-GG-1108-2021 del 12 de mayo del 2021 suscrito por el Ing. Nasser Narvárez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto a la certificación del Convenio de Mancomunidad entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el Municipio del Cantón Mejía, previo a votación*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



ordinaria procedo a dar lectura de como quedaría el Orden del Día de esta sesión Ordinaria:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 13 de mayo de 2021;
4. Análisis y Resolución del Memorando 012- COOPPOTCM-2021 de Machachi del 14 de mayo de 2021 que Contiene el trámite de Convenio de Administración Uso y Mantenimiento entre el GAD Municipal del Cantón Mejía y representantes legales del Barrio Umbría y de la Junta Administradora de Agua de Riego Cunvite Bajo y Alto
5. Análisis y Resolución del oficio No. EPMOP-GG-1108-2021 del 12 de mayo del 2021 suscrito por el Ing. Nasser Narváez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto a la Certificación del Convenio de Mancomunidad entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el Municipio del Cantón Mejía
6. Himno al Cantón Mejía.

*Señores y señorita concejala procedemos a votación ordinaria, a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta; Mgs. Gonzalo Hinojosa; Dr. David López; Sr. Jorge Alberto Carpio; Lic. Vicente Ayala Barreno; Econ. Andrés Guarderas; Dr. Henry Monga; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación: siete votos a favor. - **RESOLUCION.** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón mejía, Resuelve: aprobado el Orden del día con la incorporación del punto 5.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Señor secretario continuemos con el siguiente punto.

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR;

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 13 DE MAYO DE 2021; *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra concejal Ayala. - Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta: Buenos días con la ciudadanía del cantón Mejía, señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señorita*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



concejal, señores concejales, compañeros directores y funcionarios, medios de comunicación buenos días con todos. Señor alcalde quisiera mocionar que se apruebe el acta del 13 de mayo de 2021 con las siguientes observaciones: Que se verifique en el punto numero 6 se indica que se apruebe el orden del día moción propuesta por el Dr. Henry Monga, cuando ya transcurrió la sesión, realizo un pedido puntual para que se corrija esa parte y al mismo tiempo expresar mi malestar porque que durante los dos años de gestión me he permitido solicitar al señor secretario sean cuidadosos en la transcripción y elaboración de actas, todo el tiempo se ha hecho llegar las correcciones pero no se ha efectuado, la semana anterior señor Alcalde le realice un exhorto para que de aquí en adelante no se tenga el inconveniente de aprobar dos o tres actas al mismo tiempo o se sigan prorrogando actas rezagadas, con esos antecedentes mociono que se apruebe el acta del 13 de mayo de 2021 con la corrección solicitada, el punto número 6 a corregir será: Dar por conocido el memorando 06DEBP-2021 suscrito por la Dirección de Desarrollo Económico y productivo que contiene las acciones del Plan de Desarrollo Turístico, moción correcta que debió ser aprobada mas no la aprobación del Orden del día.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Vicente Ayala, ¿existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la misma por parte del Dr. Henry Monga, y calificada señor Secretario se sirva dar lectura a la misma y procedemos a votación Ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el señor concejal Vicente Ayala, que dice: De aprobar el acta de la sesión ordinaria del 13 de mayo del 2021 incluyendo las observaciones realizadas. Señores y señorita concejala procedemos a votación ordinaria, a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta; Mgs. Gonzalo Hinojosa; Dr. David López; Sr. Jorge Alberto Carpio; Lic. Vicente Ayala Barreno; Econ. Andrés Guarderas; Dr. Henry Monga; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación: siete votos a favor. - **RESOLUCION. Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón mejía, Resuelve: aprobar la moción realizada por el señor Concejal Vicente Ayala.**

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Señor secretario continuemos con el siguiente punto.

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO 046 COOPTSM- 2021 DE MACHACHI DEL 14 DE MAYO DE 2021 QUE CONTIENE EL TRÁMITE DE CONVENIO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



DE ADMINISTRACIÓN USO Y MANTENIMIENTO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y REPRESENTANTES LEGALES DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO UMBRÍA Y DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE RIEGO CUNVITO ALTO Y BAJO. - Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor Concejal Jorge Carpio, manifiesta: Buenos días con la ciudadanía del cantón Mejía, medios de comunicación, señorita concejal, señores concejales, señor procurador síndico, señor secretario, señor alcalde, directores y funcionarios, me voy a permitir dar lectura al Informe de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con una aclaración que este informe fue presentado el 14 de mayo de 2021 cuando todavía me desempeñaba como Presidente de esta comisión, **INFORME Nro. 012-COOPPOTCM-2021, de Machachi, 14 de mayo de 2021 que dice: INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (TRÁMITE UMBRÍA, PARROQUIA DE ALOASÍ):**

ANTECEDENTES:

- Mediante Informe No. 100-PS-2021, de 07 de abril de 2021, emitido por el Dr. Ramiro Mayorga-Procurador Síndico, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

“(…) CONCLUSIONES. -

3.10. Finalmente, consolidando todo el criterio y análisis anteriormente desarrollado, resulta indispensable que el GAD Municipal del Cantón Mejía intervenga en estos espacios conforme lo instituido en el Art. 425 del COOTAD, en cumplimiento de la obligación legal de los gobiernos autónomos descentralizados de velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, y se oriente inmediatamente estos bienes a un correcto uso pero por sobre todo en beneficio del cantón y de sus habitantes, a través de instrumentos que garanticen tal servicio a favor de la comunidad, como lo es un convenio de uso y administración.

RECOMENDACIÓN. -

Procuraduría Sindica conforme las alegaciones planteadas, recomienda que el presente Informe Jurídico sea puesto en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a fin de que realice su correspondiente análisis y aprobación. (…)”

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2021-0044-MI, de 13 de abril de 2021, suscrito por PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, en el que remite a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial lo siguiente:

“En atención al Memorando N° GADMCM-ALC-RH-090-2021, de 12 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, referente al trámite del barrio Umbría, parroquia de Aloasí; se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



traslada a la comisión que usted preside, a fin de que proceda a emitir el análisis e informe respectivo”.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

“7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.”

Art. 226.- “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

Art. 321.- “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 297.- su inciso segundo determina. -

“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.**

Art. 5.- Autonomía. - “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

Art. 53.- Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

“g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

Art. 414.- Patrimonio. -



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



“Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. (...)”

Art. 415.- Clases de bienes.

“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”.

Art. 416.- Bienes de dominio público.

“Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición (...)”

Art. 417.- Bienes de uso público. -

“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:

g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario;

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.”

Art. 425.- Conservación de bienes. - “Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código”.

Art. 427.- Sanciones. - “El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente”.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el lunes 26 de abril de 2021, a las 09h00, en la Sala de Sesiones, convocada mediante **MEMORANDO Nro. 036-COOPPOTCM-2021**, de 23 de abril de 2021; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Ing. Verónica Llerena, Lic. Vicente Ayala miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; así como también asiste el Abg. Israel Enríquez representante de Procuraduría Síndica.

Como punto número dos se realizó el “*Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2021-0044-MI de 13 de abril de 2021, suscrito por el PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, que contiene el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-090-2021, de 12 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo, Alcalde referente al Informe N° 100-PS-2021, de 07 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico, respecto al trámite del barrio Umbría*”.

En la que se observó lo siguiente:

- Convocar a una reunión a las partes de manera inmediata conjuntamente con los miembros de la Comisión, así como con el Director de Participación Ciudadana. el miércoles 28 de abril de 2021, alas 11h00, en la Sala de Sesiones.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



En Sesión Ordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el miércoles 28 de abril de 2021, a las 11h00, en la Sala de Sesiones, convocada mediante **MEMORANDO Nro. 038-COOPPOTCM-2021**, de 26 de abril de 2021; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Ing. Verónica Llerena, Lic. Vicente Ayala miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; así como también asisten el Econ. Andrés Guarderas, Concejal, el Abg. Israel Enríquez representante de Procuraduría Síndica, Lic. Henry Caiza-Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, Sr. René Tapia-Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Umbría, Sr. Modesto Huto-Presidente de la Junta Administradora de Agua de Riego Cumbiteo Alto y Bajo (Umbría), sr. Luis Narváez-socio de Cumbiteo, Sr. Marcelo Chasi-Socio del Comité Pro mejoras.

Como punto número dos se realizó el *“Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2021-0044-MI de 13 de abril de 2021, suscrito por el PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, que contiene el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-090-2021, de 12 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo, Alcalde referente al Informe N° 100-PS-2021, de 07 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, respecto al trámite del barrio Umbría”*.

En la que se observó lo siguiente:

- Que de acuerdo al señor Registrador de la Propiedad que manifiesta que dichos predios constituyen el porcentaje de contribución de áreas verdes producto de la Lotización de los Llanos Cumbiteo y Jordan de la Hacienda Umbría y del Fraccionamiento del predio denominado el Jordán de la Hacienda Umbría, razón por la cual se encuentran catastrados como propiedad municipal desde 1990.
- Conforme el Memorando Nro.2021-016-DAYC, de fecha 20 de enero de 2021, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros remite el informe técnico de los lotes de terreno signados con las claves 1703542100017 y 1703542100056 estableciendo el origen de los mismos, así como los años que dichos inmuebles se encuentran figurando como propiedad municipal.
- Por lo anteriormente expuesto se sugiere dejar sin efecto la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0367-RC, de 28 de diciembre de 2020, en vista de que dichos predios son de propiedad municipal.

CONCLUSIÓN:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Por lo que la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de manera unánime **RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** a la suscripción del Convenio de administración, uso y mantenimiento entre el GAD Municipal de Mejía, con los Representantes Legales del Comité Pro mejoras de barrio Umbría y de la Junta Administradora de agua de riego Cumbiteo Alto y Bajo (Umbría), de los predios municipales con claves catastrales 1703542100017 y 1703542100056, por el lapso de 5 años, en aras de la armonía y buen vivir de los moradores del sector.

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento y conclusión expuesta la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere al Concejo Municipal:

1. El señor Alcalde, ponga en consideración del Concejo, el presente informe, para el tratamiento respectivo.
2. Sugerir al Concejo Municipal dejar sin efecto la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0367-RC, de 28 de diciembre de 2020, en vista de que dichos predios son de propiedad municipal.
3. Que Procuraduría Sindica en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y los representantes de las dos organizaciones, elabore el Convenio de administración, uso y mantenimiento, así como los instrumentos jurídicos adecuados que regulen las actividades de estos dos predios, en favor de las dos organizaciones interesadas.
4. Autorizar al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio de administración, uso y mantenimiento entre el GAD Municipal de Mejía, con los Representantes Legales del Comité Pro mejoras de barrio Umbría y de la Junta Administradora de agua de riego Cumbiteo Alto y Bajo (Umbría), de los predios municipales con claves catastrales 1703542100017 y 1703542100056, por el lapso de 5 años, en aras de la armonía y buen vivir de los moradores del sector. Atentamente, **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, conformado por los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Presidente; Dr. David López, Vicepresidente; y, Lic. Vicente Ayala B. Vocal.-

Como consta en este informe señor Alcalde, señorita Concejala y señores Concejales es muy importante que se lleve a cabo la firma de este convenio con las dos organizaciones entre los representantes del sector con el objeto de evitar se sigan dando inconvenientes con estos dos grupos y también tratar de que a través de este convenio y de un reglamento



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



que rija al mismo pues exista la armonía en cada uno de los moradores de este sector dicho esto señor Alcalde procedo a mocionar: Se acoja revisar el Informe 912-OOPPOTS-2021 del 14 de mayo del 2021 y se acojan también las recomendaciones del mismo informe hasta ahí la moción.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Jorge Carpio, ¿existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la misma señor Secretario se sirva dar lectura a la misma y procedemos a votación Ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el señor concejal Jorge Carpio, que dice: Se acoja el Informe 912.00PP OTS-2021 del 14 de mayo del 2021 y así también se acojan las recomendaciones del mismo informe. Señores y señorita concejala procedemos a votación ordinaria, a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta; Mgs. Gonzalo Hinojosa; Dr. David López; Sr. Jorge Alberto Carpio; Lic. Vicente Ayala Barreno; Econ. Andrés Guarderas; Dr. Henry Monga; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación: siete votos a favor. - **RESOLUCION. Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: aprobar la moción realizada por el señor Concejal Jorge Carpio.**

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Señor secretario continuemos con el análisis del siguiente punto.

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No. EPMMOP-GG-1108-2021 DEL 12 DE MAYO DEL 2021 SUSCRITO POR EL ING. NASSER NARVÁEZ PAREDES SAGAL, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD ENTRE EL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS CON EL MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor **Concejal Henry Monga**, manifiesta: Buenos días con la ciudadanía del cantón Mejía, medios de comunicación, señorita concejal, señores concejales, señor procurador síndico, señor secretario, señor alcalde, señor Alcalde solicito que a través de secretaria se de lectura del oficio No.. **EPMMOP-GG-1108-2021** con el objeto de poner en conocimiento los señores Concejales y la ciudadanía. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor Alcalde procedo a dar lectura d ellos solicitado por el señor Concejal Henry Monga que dice:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1108-2021-0F

Quito, O.M., 12 de mayo de 2021

Asunto: Certificación convenio con el Can ton Mejía. Oficio Nro. 027-2021-GADMCM-SC-O

Magíster

Gonzalo Enrique Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde MUNICIPIO DE MEJIA

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al oficio Nro. GADDMQ- DCAMGB-2021-0150-O de 27 de abril de 2021, mediante el cual, el señor Bernardo Abad, Concejal Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quilo, puso en conocimiento de la EPMMOP el oficio Nro. 027-2021-GADMCM-SC-O de 26 de abril de 2020, y solicito se certifique si el Convenio de Mancomunidad entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el Municipio del Cantón Mejía se encuentra vigente y ...se otorgue una copia certificada del referido instrumento”; al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; me permito manifestar lo siguiente:

l. El 15 de enero de 2004, se suscribió un Convenio de Mancomuníd.ad entre el Municipio Metropolitano de Quito, la Empresa Metropolitana de Obras Publicas actualmente Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y el Municipio de\ Cantón Mejía, cuyo objeto fue que las partes definan las atribuciones, competencias y responsabilidades que asumen en el “proceso de saneamiento del derecho de vía para la construcción de la Prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar en la parte que corresponde a la jurisdicción del Municipio del Camón Mejía”.

El numeral 4.01 de la cláusula cuarta del convenio de la referencia estableció que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quilo proporcionada la ayuda técnica para determinar las áreas afectadas y realizar los avalúos de los predios que deben ser expropiados y que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio del Cantón Mejía.

En el numeral 4.02 de la cláusula cuarta del citado convenio textualmente señala que la EMOP-Q actualmente EPMMOP: “a)Entregará al Municipio del Cantón Mejía la documentación relacionada con el proyecto de construcción de la Prolongación Sur de la Avenida Simón Bolívar, así como el detalle de las áreas afectadas; b)Sera responsabilidad de la EPMOP-Q la realización de las trámites administrativos y judiciales para la expropiación de los predios afectados que se encuentran en el Cantón Mejía; c) el mantenimiento de la vía correrá a carga de la Empresa Metropolitana Obras Públicas de Quito (...); d)En la intersección entre la Prolongación Sur de la Av. Simón



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Bolívar y la Panamericana Sur, en el sitio Curva de Sama Rosa, se construirá una intersección a nivel que garantice la circulación vehicular con adecuados niveles de seguridad; e) Para garantizar la seguridad de los usuarios de transportes de pasajeros que acceden a Quito, la EMOP-Q agilizará la construcción de la Central de Pasajeros Sur ubicada en el sector de Quitumbe."

Así también se encuentra previsto en el numeral 4.03 literal c) de la cláusula cuarta que. *"Los planes y programas que la Municipalidad del Cantón Mejía programe implementar en el área de influencia del proyecto especialmente respecto de vías de acceso, conexiones de caminos, deberán cumplir con las especificaciones y estándares establecidos para el proyecto y serán acordados con la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito."*

Adicionalmente en la Cláusula Quinta del Convenio se establecieron algunas "Declaraciones Especiales", entre las cuales consta que: a) El cumplimiento de los objetivos del convenio aprovechará exclusivamente a la vía, de tal forma que queda entendido que no significa ni asignación ni pérdida de jurisdicción sobre áreas geográficas ni menos pérdida de la competencia en la parte de la vía a construirse en el cantón Mejía (...) c) **El plazo de la gestión en común es hasta que se haya cumplido todos los procesos de expropiación que sean necesarios para la debida ejecución del proyecto y garantizar un adecuado proceso de saneamiento del derecho de vía (Énfasis añadido).**

2 El 26 de marzo de 2020, la Dirección de Expropiaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante memorando Nro. 0032-EPMMOP-GJ-DEXP-2020-M, respecto a la vigencia del convenio de la referencia, en lo pertinente indico que: "(...) de la información que se recopiló se establece que para la ejecución del Proyecto Prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar Etapa 4 (Cantón Mejía), se afectaron 29 predios de los cuales, al momento existe un proceso judicial correspondiente al Nro. 17307-2010-1357 propuesto en contra de la señora PALACIOS SANTORIO LYDIA BEATRIZ No se ha identificado que se encuentren pendientes procesos expropiados necesarios para la debida ejecución del proyecto Prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar Etapa 4 (Cantón Mejía), únicamente existe un proceso judicial el cual tiene sentencia y se encuentran gestionando la recuperación de los valores que fueron consignados en exceso, luego de lo cual, nos enviaron la sentencia para la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía. (énfasis añadido)

3. El 03 de abril de 2020, la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante memorando Nro. 0489-EPMMOP-GEF-2020-M remito el Informe Técnico No. 036 A-DE-2020 de 30 de marzo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



de 2020. el mismo que, entre otros asuntos textualmente concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

• La Gerencia de Estudios y Fiscalización a la fecha no tiene pendientes en el indicado tramo vial, menos aun de expropiaciones.

El Cantón Mejía no ha comunicado ni acordado proyectos con la Municipalidad del DMQ ni con la EPMMOP (ver clausula 4.03). (énfasis añadido)

• En caso del colapsa del relleno mencionado en el literal "d)" no es atribuible a la vía Simón Bolívar- personas particulares y/o moradores el sitio habrían ejecutado obras de manera inapropiada- el MDMQ no tiene jurisdicción en el sector.

4. El 24 de mayo de 2020, la Dirección de Patrocinio Judicial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. mediante memorando Nro. 0099-EPMMOP-OPJ- manifestó que los procesos expropiatorios "es decir la liberación y ocupación del predio requerido para la obra pública" de acuerdo a lo determinado en el Convenio de Mancomunidad. **"ya ha sido satisfecho por parte de la EPMMOP"**; sin embargo, existe un proceso judicial en donde se está tratando de recuperar el dinero que se canceló en exceso a la demandada, por concepto de indemnización de la expropiación.

5. De lo hasta aquí expresado, se evidencia que conforme lo estipula la cláusula tercera del convenio, **el objeto del mismo fue exclusivamente para intervenir en el proceso de saneamiento del derecho de vía** para la construcción de la Prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar.

6. Respecto lo señalado en el párrafo precedente. el derecho de vía "Es la faja de terreno permanente y obligatoria destinada a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajista y futuras ampliaciones de las vías, determinada por la autoridad competente. Los terrenos ubicados dentro del derecho de vía constituyen bienes de dominio público y la autoridad competente tendrá a facultad de uso y goce en cualquier tiempo. En el caso que estos predios sean de propiedad de terceros, la autoridad competente aplicara el procedimiento expropiatorio regulado en la Ley de la materia", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre publicada en el registro Oficial Suplemento No. 998 de 05 de mayo de 2017.

7. De lo señalado y de acuerdo a lo determinado en los informes técnicos emitidos por las aéreas técnicas y legal de la EPMMOP, las obligaciones estipuladas en el convenio, específicamente en la cláusula cuarta numerales 4.02.4.03 en lo que corresponde a la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Empresa, las mismas han sido ejecutadas y cumplidas en su totalidad, sin que al momento se encuentre pendiente alguna de ellas.

Por las consideraciones expuestas, respecto a su consulta sobre la vigencia del Convenio de Mancomunidad suscrito entre el municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Metropolitana de Obras Públicas y el GAD DEL Cantón Mejía el 15 de enero de 2004, se concluye que el mismo no se encuentra vigente, en virtud de que se han cumplido las obligaciones estipuladas en las cláusulas del convenio, conforme se desprende de los informes emitidos por las áreas involucradas en la ejecución del citado instrumento.

Adicionalmente me permito indicar que, en calidad de adjunto se servirá encontrar la compulsión de la copia del Convenio de Mancomunidad suscrito el 15 de enero de 2004, que reposa en el archivo de la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Atentamente. - Ing. Nasser Narváez Paredes Sagal, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. - hasta aquí el respectivo oficio.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor Concejal **Gonzalo Hinojosa, manifiesta:** Yo creo señor alcalde la petición que se realizó por parte de los tres concejales que no hay que desmerecer la gestión en razón de clamor de la ciudadanía que transita por esta vía, de forma diaria y que algún momento estos baches causaron accidentes de tránsito siendo una vía de ingreso y de salida de nuestro Cantón, al que mirar el nivel de movilidad que tiene esta vía y realmente en estos días se ha visto y entiendo que el Distrito Metropolitano de Quito, han realizado el mantenimiento del parter de la vía en cuanto a la limpieza de hierba, invocar a usted señor alcalde y exhortar se realicen las gestiones necesarias para la ejecución de un nuevo convenio en vista del potencial económico y logístico que tiene el Distrito Metropolitano de Quito con relación al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para que esta vía sea reparada en el menor tiempo posible ya que la vía se encuentra intransitable, y evitar accidentes tránsito ya que la ciudadanía que transita por la noche a manifestado que es peligroso transitar en ese sector ya que no existe ni señaléticas, por lo cual señor Alcalde con la Dirección de Movilidad podríamos dar la señalética en la vía para ese sector ya que es preocupante, el pedido lo hago señor Alcalde por parte de la ciudadanía.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Tiene la palabra el señor Concejal **David López, manifiesta:** Buenos días con la ciudadanía del cantón Mejía, señor Alcalde, señor Procurador Síndico, señor Secretario, señorita Prosecretaria, señorita concejal, señores concejales, prensa que nos ve y nos escucha, es muy interesante la preocupación de los compañeros concejales en algún momento les indicaba que cuando se construyó la Av. Simón Bolívar,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*fue decisión del Gobierno, donde moradores específicamente de Uyumbicho no se tomó en cuenta ninguna observación de lo que pasaría peor técnicamente de la situación, será aproximadamente hace 10 años que vino un técnico del Municipio de Quito a la Parroquia de Uyumbicho, quien manifestó que su visita esta con el fin de realizar una inspección en la parroquia de uyumbicho por la situación de escurrimiento, con dicha persona se recorrió las quebradas, informe de esta inspección quedo en enviarnos el cual no llego, por su parte gestionará con las averiguaciones si el técnico aún se encuentra laborado en esa institución, es necesario la reparación de la vía, por parte del Municipio del cantón mejía, también se ha realizado mantenimiento del parter pero no de la vía por eso con el compañero Jorge Carpio, como delegado se solicite al Consejo Provincial y al mismo Distrito Metropolitano de Quito, el material de asfalto para el bacheo de la vía ya que ese sector está muy peligroso y seria necesario realizar un estudio ya que todo ese tramo es peligroso a la altura de los container con la salida no existe seguridad que puede causar accidentes, más aun con todos los hoyos que existe durante el tramo de la vía, así también con la apertura de la vía Angamarca por donde están ingresando tráilers por la parte de arriba, también se constituye un peligro de entrada y salida de estos vehículos, ya que se ha tomado colación a este punto, señor Alcalde solicito se pueda realizar una inspección y algún tipo de estudio con la Dirección de Movilidad.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra la señorita Concejala Mayra Tasipanta, manifiesta: Buenos días a la comunidad Mejiense que siempre nos sigue en las sesiones de concejo, prensa que nos ve y nos escucha y siempre hace posible la transmisión, señorita Prosecretaria, señor Procurador Síndico, señor Secretario, compañeros Concejales , señor Alcalde, y quisiera realizar un análisis más específico justamente más allá del recorrido, existen también agentes externos que dañan a la herradura de la vía y que también son sedimentos, recordemos que en este mismo concejo señor Alcalde conjuntamente con el señor Director de la EPAA mencionaba la solución a las aguas lluvias que debe existir en el Plan Génova, que justamente yo vivo cerca a ese sector siempre que llueve baja todos esos sedimentos y tapa inclusive parte de la vía con dirección al sur, habría que tomar importancia en este punto, porque los agentes externos al final terminan dañando la vía, seria muy importante en ese sentido darles solución, ya que en estos días ha existido bastante caudal por el tema de las lluvias he pasado por el sitio y ha habido bastante malestar, no sé cómo se podría gestionar el apoyo del Consejo Provincial, con el apoyo de nuestro compañero concejal que es su delegado que gestión se debería realizar, así como también recuerdo que en una sesión el compañero concejal manifestó que en sesión del Consejo Provincial se podría poner como punto este caso, ya que personalmente yo también sufrí un accidente en este tramo de la vía al igual que otro compañero tuvo otro accidente en esta vía y seria bueno dar una solución y que la moción va ser encaminada mucho más del exhorto más bien en el apoyo que tangamos de las otras instituciones ya que como G.A.D se invertiría mucho capital para el arreglo de todo ese tramo de la vía, hasta ahí mi intervención.- **Abg.*****



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor Concejal Jorge Carpio, manifiesta: señor Alcalde, señorita concejala y señores concejales si bien es cierto en la sesión anterior se ha mencionado del petitorio a realizar al Consejo Provincial, como es de conocimiento publico el Gobierno provincial se ha acogido a la disposición de realizar el teletrabajo que termina hoy, por lo tanto no había atención al público, también indicar que en el Gobierno provincial de acuerdo a la COOTAD las reuniones se realizan una vez al mes por ello la sesión de este mes no se ha tenido sin embargo ya se ha enviado el petitorio por escrito referente a la vía del sector del obelisco así como de la va de enterada al Cantón Mejía, algo ya se ha conversado con el Director de Vialidad del Gobierno provincial, se ha estado viendo la posibilidad que al no ser competencia del Municipio ni del Gobierno Provincial la parte de esa vía pero se tratara de mantener un dialogo con un representante del Cantón Quito para ver la posibilidad de ejecutar trabajos en esta vía, esperemos en la reunión de este mes que lo hacemos de forma virtual poner en consideración dos puntos adicionales correspondiente a la vialidad que nos aqueja en el Cantón Mejía.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Tiene la palabra el señor Concejal Vicente Ayala, manifiesta: solamente quisiera profundizar un poco para que el Municipio del Cantón Mejía con su administración señor Alcalde, tome en cuenta la parte de sus conclusiones y recomendaciones, en su segundo aspecto que manifiesta en caso de colapso del relleno mencionado en el literal d no es atribuible a la Av. Simón Bolívar, personas particulares u/o moradores del sitio, habrían ejecutado obras de manera inapropiada por lo cual el Distrito Metropolitano de Quito no tiene jurisdicción en el sector, señor Alcalde si solicitar que por medio de la Dirección de Planificación, se vaya al lugar y se analice si técnicamente está bien realizado y al mismo tiempo saber cómo autorizaron se realice el relleno, ya que recién se nos fue entregado el informe de lo poco que puede revisar hago esa sugerencia que se acogida y que se tomada en cuenta como parte de las recomendaciones para que la Dirección de Planificación acuda al lugar y realice el estudio pertinente, gracias.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Tiene la palabra el señor Concejal Henry Monga, manifiesta señor Alcalde con esos antecedentes y observaciones dentro del debate seria importante establecer una resolución, solicitando a usted en calidad de representante del G.A.D Municipal para que realice las gestiones necesarias a fin de que se pueda realizar un nuevo convenio de mantenimiento ya que la construcción de esta vía tal como lo establece el convenio fue con el objeto de hacer un acceso para el Aeropuerto de Tababela, de la misma manera señor Alcalde en caso de que no se logre generar este tipo de convenio y al estar dentro de nuestro territorio seria importante que la Dirección de Planificación y Geomática elaboren un informe y cuantifiquen el valor en caso del mantenimiento de este sector con el objeto que bajo su autorización se realice una reforma presupuestaria con el fin de que se compre material, como asfalto y lo que se requiera con el apoyo del Consejo Provincial se ejecuta el bacheo de ese sector ya que ha existido accidentes, si no tomamos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*acciones como Municipio dentro de nuestro territorio tendríamos inconvenientes con los ciudadanos Mejienses que utilizan esta vía, con estos antecedentes, solicito se deje sentado la moción.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: antes de proceder a calificar la moción presentada por el Concejal Henry Monga, comentarles que en esta vía se habían hecho varias gestiones, la vía de la Simón Bolívar límite con el Cantón Quito, está totalmente dañada prácticamente dos años, el Gad Municipal ha realizado el mantenimiento, limpieza de cunetas, limpieza de los partes central, trabajos realizados por lo menos por tres ocasiones, ya que muchas insistencias ha sido enviado al Distrito Metropolitano de Quito y Obras Públicas, en estos día esa vía esta totalmente colapsada y lamentablemente a veces no tenemos claro la situación de competencias, a inicios e este año tuvimos una reunión en enero 2021 y se había manifestado que se ha conversado con el Director Provincial e obras publicas el cual nos había manifestado que existía un presupuesto para el mantenimiento de esta vía en el sector. Sin embargo, en oficios que habíamos enviado a al Empresa Metropolitana de Obras Públicas, así también se envió al Ministerio de Obras Públicas, nos responden situaciones que son totalmente diferentes a lo que está constituido dentro del convenio, el mismo que no ha sido dado de baja y que aún sigue vigente. Nosotros debemos buscar la manera se sostenernos en ese sector, Quito va decir está dentro de su jurisdicción del Cantón Mejía y me lavo las manos, terriblemente el mismo Ministerio de obras Publicas se ha realizado también un oficio que procedo a dar lectura la parte pertinente dirigido a Cristian Javier Muñoz, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas, el fuerte temporal invernal que la Provincia ha venido soportando durante las últimas semanas ha ocasionado daños en la calzada de la avenida amazonas, en el tramo comprendido entre la curva de santa rosa y el límite del Distrito Metropolitano de Quito, provocando cogestión vehicular y accidentes de tránsito, la consideración a este tramo ya que es una vía estatal que está bajo su competencia y que me permito solicitar de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda el arreglo y mantenimiento de dicha vía sorprendentemente la respuesta a este oficio fue el documento que nos envían y manifiesta la parte pertinente y está dirigido a mi persona el cual manifiesta textualmente dice: me permito poner en su consideración que el tramo mencionado e la avenida Simón Bolívar curva de santa rosa límite del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra dentro del inventario vial estatal de la Provincia de Pichincha como a continuación detallo: detallan el tramo de la vía Alóag Tandapi, la E20 que son 47 kilómetros de longitud que está encargado a la Administración el G.A.D. Pichincha; Tandapi al límite Provincial de Pichincha Santo Domingo 25.60 que también esta administrado por el G.A.D. Pichincha; la vía Sangolquí-Pifo y Palugo; La virgen de Papallacta limite Napo que esta regentada por el EMETOP; Los Bancos Provincia de Santo Domingo que esta regentada por EMETP Y también GAD Pichincha; Quito Pomasqui- Mitad del Mundo; Redondel Mitad del mundo- calacali, San Tadeo GAD Pichincha; Rio Blanco, en si esta detallado todas las vías que están encargadas el Estado a nivel de la Provincia de Pichincha la pregunta era*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



¿ acaso no todo el país ocupa esta vía de alto tránsito en 30 mil o 40 mil vehículos de ingreso al Distrito Metropolitano de Quito, si bien el cierto el art. 1264 de la Constitución donde se regenta las competencias de los Gobiernos Municipales, nosotros estamos encargados de la vialidad urbana su mantenimiento y la construcción, urbano refiérase a nuestros Parroquias urbanas que están dentro del sector, la vialidad rural es a encargada y regentada la construcción y del mantenimiento como lo establece el art. 1263 de la constitución a los Gobiernos de la Provincia y el art. 1267 también tiene corresponsabilidad a los Gobiernos Parroquiales. La competencia del mantenimiento y la vialidad estatal es del Gobierno Central, hago referencia que también cuando era Presidente del Gad Parroquial, lo mismo paso en el otro límite de la panamericana Sur, no se persona de Obras Publicas el kilometro cero lo coloca más arriba de Cutuglagua y se olvidan de 800metros de longitud porque era simplemente sencillo empezar el kilometro 0 desde el limite del Distrito Metropolitano de Quito y de esa manera abarcaba al concesión de toda la vía el Ministerio de obras Públicas, compañeros a pelea para mi fue de 10 años con medios e comunicación con prensa , con cierres de vía desde el Gobierno Parroquial hasta que regresaron a ver en el año 2018 que se realizado la intervención de toda la vía, ahí lamentablemente no se podía hacer casi dos años o tres la anterior administración no le gustaba realizar alcantarillado pese que es la competencia de las partes; no quería realizar alcantarillado laterales, recogían de algunos barrios todas las guas hervidas. Conclusión, nosotros esperamos realizar opinión publica con el señor concejal Heny Monga y el resto de concejales porque si de pronto se genera una resolución done van a decir que hagamos donde ya lo realizamos y que no han dado resultados, nosotros tenemos que buscar otros mecanismos de gestión, pero también es importante el tema de opinión publica sobre todo para que la ciudadanía conozca este tema, si nosotros entramos a la Simón Bolívar vamos a encontrar en este tramo del sector de lado y lado no existen viviendas en caso de existir podríamos decir que es una vía urbana, pero que con la gran cantidad de vehículos que ingresan a la vía van directamente al Distrito Metropolitano de Quito, o pasan por ahí gente que ingresa a Machachi, ingresa a Cutuglaua, o ingresa a Uyumbicho y no es justo que un Municipio que tiene un presupuesto bastante bajo al nivel el Cantón que tenemos se tenga que invertir en ese mantenimiento, nosotros hemos hecho una gestión e algunas volquetas de material vial fresado y nosotros pondríamos emulsión para realizar ese trabajo con Obras Publicas que no nos corresponde ni es nuestra competencia, sin embargo se realiza ese mantenimiento completo común fresado de toda la vía, se calcula que la obra podría costar entre los 4 y 5 millones de dólares que significa el presupuesto de nosotros de todas las obras que se realiza dentro del Cantón, pienso que la generación de opinión pública, el resto de situaciones están levantados los informes, la propuesta que ingreso al orden del día y se está tratando en este momento y para conclusión el tema de fraccionamiento que pretende la UNORIC está junto a esto predios como asentamos a 6500 familias ahí sin alcantarillado y agua potable, por ahí también hubo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



asentamientos como Plan Genova él tuvo que dar la mitad y por la vía no se pudo concretar hacia bajo la conexión de alcantarillado, que pasaría si ahí se ubican 35 mil familias para que todo eso se descargue al sector de Uyumbicho, nosotros hemos planteado un estudio, como ejemplo estamos a días de ejecutar el proyecto Puichig, el estudio importante ahí en el sector es el control de inundaciones de Cutuglagua, Uyumbicho y Tambillo, ese proyecto yo calculo que pudo sobrepasar entre 10 a 15 millones de dólares pero se necesita tener los estudios para que más adelante puedan tener la herramienta para buscar el financiamiento y luego la ejecución del proyecto eso con respecto a mi intervención quería acotar que la resolución que tomen y con conocimiento de parte de lo que he manifestado, pueden tomar la decisión de mejor forma pero creo que al opinión publica es el único espacio ahorita que nos queda ante todas las gestiones que se han realizado.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, tiene la palabra el señor **Concejal Henry Monga**, manifiesta: solicita plantear la moción si bien usted señor Alcalde se está refiriendo a que puede intervenir el ministerio de obras Públicas tenemos que tener consideración que esa vía no le corresponde al Ministerio de Obras Públicas esa vía le corresponde al Distrito Metropolitano de Quito tenemos que generar la clasificación de vías de prolongación de la Simón Bolívar coincido con usted que el tramo que corresponde desde Cutuglagua hasta el redondel de la parroquia de tambillo esa ya no es atendida por pana vial sino que retrocedieron hasta el desnivel existente en tambillo y esa vía aparentemente tiene que ser atendida por la Dirección provincial allá también se realizó un pedido, sin embargo aclarar que la competencia es del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y con ellos que debemos gestionar el acercamiento para que relación los trabajos necesarios **Mociono: 1.-** Solicitar al señor Alcalde realice las gestiones necesarias para realizar un alcance al Convenio de Mancomunidad entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Metropolitana de obras Publicas con el G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, con objeto que se continúe dando e mantenimiento de la vía ya que no le corresponde a otra entidad. **2.-** A la dirección de planificación realice un levantamiento y un informe respecto a este sector ya que la ciudadanía esta esperando que se atienda este sector.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?; existiendo apoyo a la moción señor secretario procedamos a votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: procedemos a votación ordinaria, a favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta; Mgs. Gonzalo Hinojosa; Dr. David López; Sr. Jorge Alberto Carpio; Lic. Vicente Ayala Barreno; Econ. Andrés Guarderas; Dr. Henry Monga; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación: siete votos a favor. - **RESOLUCIÓN. Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: aprobar la moción realizada por el señor Concejal Henry Monga.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 20-Mayo-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Señor secretario continuemos con el siguiente punto del orden del día.

6.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: siendo las 10h21 de la mañana, damos por clausurada la sesión muchas gracias a todos y todas.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del jueves 03 de junio de 2021.-CERTIFICO.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA